MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

CONTRATO Nº 15/2016

CD Nº 07/2016

"REPARACIÓN DE LA PALA CARGADORA MARCA SHANDONG CHANGLIN"

WALTER JAVIER FALCÓN CASTAÑO

ID Nº 304.285

2016

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléfono 0294-220358/ 220252

CONTRATO Nº 15/2016

La Municipalidad de Itauguá, que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE, con domicilio en las calles Defensores del Chaco Nº 170 de la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representado en este acto por el Intendente Municipal, el ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta*** *de Nacionalidad Paraguaya con Cédula de Identidad Policial Nº 1.769.540, el Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta*** *con Cédula de Identidad Policial Nº 1.428.087 y el Oferente:* ***Walter Javier Falcón Castaño, con RUC Nº 1986873-1*** *a quién en adelante se le llamará el CONTRATISTA, con domicilio en: Km 31,8 Ruta 2 lado sur casa N° 59, Cía. Guazuvira de la Ciudad de Itauguá República del Paraguay, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para* ***"REPARACIÓN DE LA PALA CARGADORA MARCA SHANDONG CHANGLIN"*** *según consta en las especificaciones técnicas (****Ref. Contratación Directa Nº 07/2016 – Resolución de Adjudicación IM Nº 618/2016)*** *detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.*

Cláusula Primera: Objeto

1.1 *El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la* ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA,*** *con relación al llamado* ***"REPARACIÓN DE LA PALA CARGADORA MARCA SHANDONG CHANGLIN"****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

1.2 *DETALLE DE LOS BIENES ADJUDICADOS*

DATOS DEL LLAMADO			WALTER JAVIER FALCÓN CASTAÑO						
Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	73152101-015	REPARACIÓN DE LA PALACARGADORA MARCA SHANDONG CHANGLIN							
1.1		Provisión y montaje de dientes con bulones			Unidad	1	Unidad	2.000.000	2.000.000
1.2		Cambio de lámina de cucharón			Unidad	1	Unidad	3.000.000	3.000.000
1.3		Eliminar fuga de fluido de freno			Unidad	1	Unidad	550.000	550.000
1.4		Inspección del sistema neumático			Unidad	1	Unidad	300.000	300.000
1.5		Limpieza del radiador y carga de líquido refrigerante			Unidad	1	Unidad	150.000	150.000
			MONTO TOTAL ADJUDICADO						6.000.000

1.3 ***El monto total es de guaraníes: seis millones.***

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 *Los documentos del Contrato son los siguientes:*

a. *Resolución Nº 618/2016, por la que se Adjudica la Licitación*
b. *Planilla de Especificaciones Técnicas*
c. *La oferta y demás documentos entregados por la CONTRATISTA, Órdenes de Provisión, Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción, etc.*

Cláusula Tercera: Plazo Entrega del Bien

3.1. *La* ***CONTRATISTA*** *se obliga expresamente a entregar el bien adjudicado dentro de* ***los 10 días*** *calendarios a partir de la firma del contrato, a entera satisfacción de la* ***CONTRATANTE.***

Cláusula Cuarta: Vigencia del Contrato

4.1 *El Presente Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.*

Cláusula Quinta: Valor y Precios del Contrato

5.1 *Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la* **CONTRATISTA** *en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la* **COTRATISTA**, *inclusive los de formalización del presente Contrato por Escritura Pública, si así lo requiere.*

5.2 *Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Servicio será determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la* **CONTRATISTA,** *asciende a* **Gs6.000.000.** *(guaraníes, seis millones), que incluye todo gasto, tasas e impuestos.*

Cláusula Sexta: Documentaciones

6.1 *La* **CONTRATISTA** *deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Itauguá, que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.*

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7.1 *El pago del Servicio Adjudicado se efectuará, en* **Guaraníes**, *con fondos previstos asignados a la Municipalidad de Itauguá, para el Ejercicio Fiscal 2016 en el Rubro 240* ***"SERVICIO LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE INSTALACIONES, MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS"****, conforme a las siguientes condiciones:*

a) Crédito, dentro de los 10(diez) días después de la entrega del servicio adjudicado.

Cláusula Octava: Multa por Retraso

8.1 *Si el* **CONTRATISTA** *no diere cumplimiento a la entrega del Servicio Adjudicado en el plazo y forma establecido en este Contrato y sus eventuales prorrogas, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0.05%) por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la Contratista. El total de las multas no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del servicio adjudicado.*

Cláusula Novena. Forma y Término Para Garantizar el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g. Ley N° 2051).

9.1 *La Garantía que* **EL CONTRATISTA**, *deberá extender a favor de* **LA CONTRATANTE**, *son las siguientes: -*

a) De Fiel Cumplimiento de Contrato

Para asegurar el fiel Cumplimiento de todas las obligaciones estipulaciones del Contrato, **EL CONTRATISTA,** *deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros) o Garantía Bancaria emitida por un banco de plaza a favor de* **LA CONTRATANTE.** *Esta garantía tendrá vigencia hasta 60 días. Toda prórroga del plazo para la entrega del Bien Adjudicado, implican prorroga, por igual tiempo, de dicha garantía de* **EL CONTRATISTA**. *La presentación de la Póliza de Seguro o la Declaración Jurada deberá ser realizada como máximo transcurridos los diez (10) días siguientes a la fecha de firma del Contrato entre las partes.*

Cláusula Décima: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

10.1 ***El CONTRATISTA*** *y la* **CONTRATANTE** *estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.*

a. *Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.*
b. *Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.*
c. *Incendios y naufragios.*

10.2 *Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.*

Cláusula Undécima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

11.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la* **CONTRATANTE** *a la rescisión unilateral del presente Contrato:*

a. Si el **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

h. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.-

Cláusula Décima Segunda: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

12.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de cinco (5) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.-

12.2. Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-

Cláusula Décima Tercera: Extinción del Contrato

13.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.

b. Acuerdo mutuo (Art. 58º de la Ley 2051/2003).

c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA.**

d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**

e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.

f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03

Cláusula Décima Cuarta: Jurisdicción

14.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de tres (3) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 09 días del mes de abril del año 2016.

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

WALTER JAVIER FALCÓN CASTAÑO
CONTRATISTA